



GOBIERNO DE CANTABRIA

COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN, ESTUDIO, SEGUIMIENTO Y APLICACIÓN DEL VIII CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

ACUERDO

R 10.02.24/5º

La Comisión de Interpretación, Estudio, Seguimiento y Aplicación del VIII Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en su reunión del día 24 de febrero de 2010, adoptó por unanimidad, en relación al punto QUINTO del Orden del Día: ***“Anexo II Definición de las Categorías Profesionales”*** el siguiente acuerdo:

A la vista de la cuestión planteada por las Organizaciones Sindicales y con el ánimo de que los trabajadores dispongan en un único texto de las funciones de las distintas categorías profesionales, adjunto a este acta figura el texto refundido de la definición de las categorías profesionales del VIII Convenio Colectivo que se publicará en el espacio habilitado al efecto en el PAS.

Asimismo la Administración se compromete a editar el citado texto refundido en la separata que el BOC realice del VIII Convenio Colectivo.

Santander, 24 de febrero de 2010.

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN